



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
OFICINA ASUNTOS JURÍDICOS

No. GS-2025-046308-MEBAR /COMAN - ASJUR- 13

Barranquilla, 18 de abril de 2025

USUARIO ANONIMO
Barranquilla – Atlántico

Asunto: respuesta SIPQR2S No. 662621-2025040

En garantía de los derechos y libertades públicas de los residentes en Colombia indicó que la Policía Nacional es respetuosa, cumplidora de las órdenes y requerimientos de los ciudadanos, de las autoridades judiciales y demás, pues realizamos con gusto la función constitucional que nos compete encomendada en el artículo 218 de la Carta Magna, como es garantizar los derechos constitucionales entre ellos el de Petición y los demás contemplados en la ley.

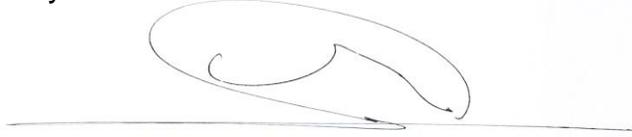
Es imperativo mencionar que la Policía Nacional presta un servicio que propende a la armonía social, la convivencia ciudadana, el respeto recíproco entre las personas y de estas hacia el estado, dada la actividad policial como carácter eminentemente comunitario, preventivo, educativo, ecológico, solidario y de apoyo judicial. Así mismo se constituye en la base sobre la que se asientan el resto de los servicios del Estado, en la medida en que estos necesitan un entorno de respeto a la ley y el orden para funcionar adecuadamente.

Con relación a lo expuesto en su memorial, me permito informar que su queja fue evaluada en el comité de recepción, atención, evaluación y trámite de quejas e informes (CRAET) 15-25, de la Policía Metropolitana de Barranquilla, teniendo en cuenta la decisión colegiada, se dispuso solicitar ampliación y allegar elementos materiales probatorios o evidencia física de lo denunciado, con el fin de confirmar la información allegada y adelantar las acciones preventivas, administrativas o disciplinaria a halla lugar.

Para finalizar, recordarle que esta oficina asesora se encuentra dispuesta a recibir las pruebas que llegue a aportar posteriormente, y que ameriten iniciar una investigación disciplinaria por parte de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción N°31,

para que ese despacho de control disciplinario investigue si hay lugar, de acuerdo a sus competencias.

Finalmente, le manifiesto nuestra permanente vocación de servicio y compromiso con la ciudadanía, en procura de una convivencia armónica y pacífica para el ejercicio de derechos y libertades



Intendente Jefe **JORGE ALBERTO BANQUET ROMERO**
Jefe Oficina Asuntos Jurídicos Policía Metropolitana de Barranquilla



Elaboró: SI. Marlon Remolina Camacho
ASJUR-COMAN



Revisó: IJ. Jorge Alberto Banquet Romero
ASJUR-COMAN

Fecha de elaboración: 18/04/2025
Ubicación: D:\TICKETS\TICKET 662621-20250401

Carrera 43 No. 47 - 53 Barrio El rosario
Teléfonos 3679400
mebar.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA VISIBLE

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

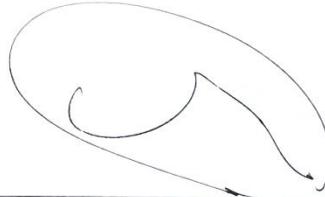
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, 19 de abril de 2025

CONSTANCIA

En la fecha el suscrito Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos Policía Metropolitana de Barranquilla (E), deja constancia que no fue posible notificar al peticionario toda vez que no se aportó ningún medio para su notificación tales como correo electrónico, dirección residencia, número telefónico.

CONSTE



Intendente Jefe **JORGE ALBERTO BANQUET ROMERO**
Jefe Oficina Asuntos Jurídicos Policía Metropolitana de Barranquilla

Elaborado por: SI. Marlon Remolina
Revisado por: IJ. Jorge Alberto Banquet Romero
Fecha elaboración: 19/05/2025
Ubicación: D:\TICKETS\TICKET 662539-20250401

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – MEBAR

Barranquilla, 19 de abril de 2025

USUARIO ANONIMO
Barranquilla – Atlántico

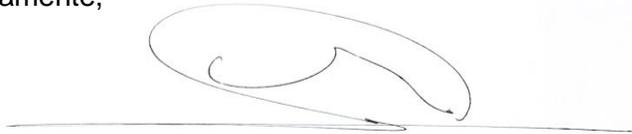
Asunto: notificación por aviso respuesta SIPQR2S No. 662621-2025040

El suscrito Jefe de la oficina de Asuntos Jurídicos de la Policía Metropolitana de Barranquilla (E), de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2 del artículo 69 – Notificación por aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2025-046308-MEBAR, de fecha 18 de abril de 2025, signado por el señor Intendente Jefe JORGE ALBERTO BANQUET ROMERO, Jefe Oficina Asuntos Jurídicos Policía Metropolitana de Barranquilla (E), mediante el cual se da respuesta a la queja SIPQR2S No. 662621-2025040, presentada mediante anónimo a través de nuestros canales institucionales “Web pública PQRS”, toda vez no se aportó ningún medio para su notificación tales como correo electrónico, dirección residencia, número telefónico, imposibilitándose la debida notificación de las actuaciones adelantadas.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: [https://www.policia.gov.co/policia Metropolitana de Barranquilla/notificaciones](https://www.policia.gov.co/policia%20Metropolitana%20de%20Barranquilla/notificaciones), desde el 19 de abril de 2025 a las 10:30 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá a su disposición en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Policía Metropolitana de Barranquilla, dependencia ubicada en la carrera 43 No. 47-53 barrio “El Rosario”.

Atentamente,



Intendente Jefe **JORGE ALBERTO BANQUET ROMERO**
Jefe Oficina Asuntos Jurídicos Policía Metropolitana de Barranquilla

Elaborado por: SI. Marlon Remolina Camacho
Revisado por: IJ. Jorge Alberto Banquet Romero
Fecha elaboración: 19/05/2025
Ubicación: D:\TICKETS\TICKET 662539-20250401